



COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL CALLAO

Creado por Ley N° D. S. N° 039-EP - LEY 24531 y D. S. N° 041-87-EF INSCRITO EN EL LIBRO DE PERSONAS JURÍDICAS, PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70265819

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N.º. 073-2022/CECallao

Callao, dieciséis de diciembre
De dos mil veintidós.

VISTO:

El informe de la Comisión de constitución y selección de Peritos y valuadores del Colegio de Economistas del Callao, en el cual se comunica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento para ser miembro integrante del Comité de Peritos y Valuadores;

La resolución de Consejo Directivo N.º 056-2022/CECallao.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Economistas del Callao es una Institución Jurídica de derecho público interno sin fines de lucro, independiente y autónomo por ley y disposición Constitucional conforme el artículo 20º de la Constitución Política del Perú que agremia a todos los economistas incorporados como miembros de la orden, se rige por ley N.º 15488 y su modificatoria según ley N.º 24531, el D.S 041-87-EF, el Estatuto inscrito en el libro de personas jurídicas, partida electrónica N.º 70265819 y demás dispositivos legales aplicables.

Que, conforme la Resolución de Consejo Directivo N.º 056-2022/CECallao se aprobó la creación del Comité de Peritos y Valuadores del Colegio de Economistas del Callao con la finalidad de promover el ejercicio de la especialidad pericial, cooperar con el Poder Judicial y Ministerio Público en la administración de Justicia y velar porque el Peritaje Económico sea ejercido con ética y respetando los dispositivos legales.

Que, de acuerdo el Estatuto del Colegio de Economistas del Callao el comité de Peritos es un órgano especializado cuya finalidad es Promover el ejercicio de la especialidad Pericial.

Que, según el artículo 5º del Reglamento del Comité de Peritos y Valuadores del Colegio de Economistas del Callao, establece que uno de sus fines es propiciar la afiliación de nuevos Economistas capacitados al Comité de Peritos y Valuadores



Que, habiendo realizado la evaluación de los requisitos presentados con la finalidad de ser incorporados al Comité de Peritos y Valuadores del Colegio de Economistas del Callao de acuerdo a lo exigido en el artículo 7º de su reglamento y habiéndose aprobado su solicitud que cumple con los requisitos.

Por tales consideraciones, la Decana del Colegio de Economistas del Callao y el Presidente de la Comisión de constitución y selección de Peritos y valuadores, en uso de las atribuciones conferidas por el estatuto y el acuerdo del Consejo Directivo.

RESUELVE:

Primero. – INCORPORAR como miembro ordinario del COMITÉ DE PERITOS Y VALUADORES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL CALLAO al Economista.

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
002-PEV- CECallao	González Hinostroza Augusto Genaro	44012202

Segundo. – TRANSCRIBIR la presente resolución al área de archivos y a quienes corresponde para los fines legales pertinentes.

Regístrese, cúmplase y archívese.


REGINA ÁNGELA CHÁVEZ CHAUCHA
DECANA
COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL CALLAO


Edith Jesús González Castro
DIRECTOR SECRETARIO
Director Secretario



ROBERT ALBERTO SALDAÑA CERNA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PERITOS Y VALUADORES